



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2008-01261 (DERECHO DE PETICIÓN).

Demandante: Multicredito.

Demandado: Isabel Ramírez Casas.

En atención al escrito que antecede, adviértase que el derecho de petición previsto en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos y términos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento.

No obstante, en aras de dar el respectivo trámite a la petición elevada respecto a expedir certificación o constancia sobre el estado actual del proceso de la referencia, el cual terminó por desistimiento tácito y expedir copia auténtica del título báculo de la acción ejecutiva, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **PONER** en conocimiento de la solicitante, la consulta del proceso realizada en el sistema de Gestión Siglo XXI, para los fines correspondiente, en el cual se evidencia que el asunto de la referencia se encuentra archivado desde el 26 de septiembre de 2012 en el paquete 12.

2.- INSTAR a la parte interesada a que realice la solicitud de desarchivar a través del medio electrónico que para ello ha dispuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas, siendo el enlace <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1ftBb6jYmxNrzMbNoThOVURFpKRFVPRFINRFpRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u&qrcode=true>

3.- No obstante lo anterior, por Secretaría remítase copia de la petición de la referencia a la oficina de archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional.

4. - Comuníquese esta decisión a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 43 Hoy 14 de abril de 2021. El Secretario

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9abf10f27c3d7ed7a0e820eb4d708b5783874b420f857179857f3aeb65e
e3e27**

Documento generado en 13/04/2021 03:04:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>